

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: FIDUCIARIO

Acta No. 353

Lugar: Findeter

Fecha: 22 de mayo de 2017

Modalidad: Presencial

Hora inicio: 10:10 am

Duración: 15 minutos

Línea: Agua y Saneamiento Básico

Preside: Omar Hernando Alfonso Rincón

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATF-CV-001-2017 cuyo objeto es: <i>CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"</i> Contratación derivada del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 159 DE 2013.	Omar Alfonso Rincón - Findeter
3. Proposiciones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :

En Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:10 am, se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 353.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
DIANA PATRICIA TAVERA MORENO	Gerente de Agua y Saneamiento Básico (e)	FINDETER
RICHARD MARTINEZ HURTADO	Vicepresidente Financiero	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. *COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:*

Principales	Suplentes
Secretario General	Vicepresidente de Crédito y Riesgo
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Gerente de Agua y Saneamiento Básico	Gerente de Técnico

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

- 2. Presentación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria PAF-ATF-CV-001-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO” Contratación derivada del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 159 DE 2013.**

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad, así como su Recomendación de Adjudicación del contrato del proceso de selección No. **PAF-ATF-CV-001-2017**, con fundamento en los hechos relacionados en el informe de elegibilidad, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA R/L: GERMÁN ALBERTO GALVIS SOTO
2.	PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A. R/L: PEDRO WALTER CANO BEDOYA
3.	AUTOMAYOR S.A. R/L: CARLOS EDUARDO HERMIDA ARTUNDUAGA
4.	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S. R/L: LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ

El tres (03) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2. PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. AUTOMAYOR S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. NAVITRANS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica será MENOR VALOR, el cual consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indicará a continuación:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Donde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consec. Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica Excavadora Hidráulica sobre Orugas	Puntaje Excavadora Hidráulica Sobre Orugas	Valor Propuesta Económica Volqueta Doble Compartimiento	Puntaje Volqueta Doble Compartimiento
1°	4	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S	\$534.310.000,00	100,0000000	\$ 276.080.000,00	100,0000000

De conformidad con el Orden de Elegibilidad anterior, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	Valor de la Convocatoria	Valor Propuesta Económica Excavadora Hidráulica sobre Orugas	Valor Propuesta Económica Volqueta Doble Compartimiento	Total Valor a Adjudicar
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S	\$828.556.715,00	\$534.310.000,00	\$276.080.000,00	\$810.390.000,00

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 810.390.000,00) MCTE INCLUIDO IVA**, discriminados así:

- i. **EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS:** QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$534.310.000,00) MCTE INCLUIDO IVA.
- ii. **VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO:** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$276.080.000,00) MCTE INCLUIDO IVA.

CONCEPTO DE NO OBJECION:

El día diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se emitió concepto de "NO OBJECIÓN", por parte de Helmuth Alejandro David Acosta, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 159 de 2013.

RECOMENDACIÓN DIRECCION DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-CV-001-2017**, cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO"** al proponente **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S**, representado legalmente por LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ, por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 810.390.000,00) MCTE INCLUIDO IVA**, discriminados así:

- i. **EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS:** QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$534.310.000,00) MCTE INCLUIDO IVA.
- ii. **VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO:** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$276.080.000,00) MCTE INCLUIDO IVA.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-CV-001-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 353 fecha 22 de mayo de 2017

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y en el orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas, y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Helmuth Alejandro David Acosta, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 159 de 2013; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la convocatoria PAF-ATF-CV-001-2017 cuyo objeto es: CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA OPTIMIZAR LA OPERACIÓN Y VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, SANTANDER Y DE VEHÍCULO PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" al proponente COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS S.A.S, representado legalmente por LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ, por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 810.390.000,00) MCTE INCLUIDO IVA, discriminados así:

- i. EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$534.310.000,00) MCTE INCLUIDO IVA.
- ii. VOLQUETA DOBLE COMPARTIMIENTO: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$276.080.000,00) MCTE INCLUIDO IVA Contratación derivada del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 159 DE 2013.

1. Valor: OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 810.390.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA

2. Forma de Pago:

Se pagará el valor de la maquinaria y el vehículo de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al ciento por ciento (100%) del valor de la maquinaria y/o el vehículo, el cual será pagado previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i. Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor, contratista y el Municipio.
- ii. Entrega a satisfacción y verificación del correcto funcionamiento y operación de la maquinaria y/o el vehículo en las instalaciones del Relleno Sanitario del Municipio de Málaga, ubicado a una distancia aproximada de 2 km del casco urbano del Municipio, en la Vereda Pescaderito en las coordenadas geográficas Norte 1.234.923 y Este 1.149.721, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.
- iii. Entrega de la certificación de realización de la capacitación de la maquinaria y/o del vehículo según corresponda, exigida para el personal señalado por la Alcaldía del Municipio de Málaga.
- iv. Certificación debidamente suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según corresponda, en la que se certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, y del CREE si aplica o el que corresponda, de todo el personal.
- v. Factura(s) de compraventa a nombre del Municipio de Málaga, Santander y correspondiente a la maquinaria y/o al vehículo, de acuerdo con los requisitos y formalidad que la Fiduciaria Bogotá S.A exige para tal propósito.

vi. En este sentido además de lo indicado, los documentos deberán ser radicados en correspondencia de la sede principal de FINDETER ubicada en la Calle 103 No. 19-20 Bogotá, cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación adicional:

- a. Certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente.
- b. Lista de chequeo que diligencia el supervisor.
- c. Concepto del supervisor.
- d. RUT.
- e. Informe de entrega de los equipos realizado por el distribuidor, el cual debe contener registro fotográfico de los equipos y de las capacitaciones realizadas al personal indicado por el municipio así como las especificaciones técnicas de los elementos suministrados.

Radicada y revisada la documentación por parte del supervisor del contrato, la misma será remitida por éste con su visto bueno al equipo financiero de la Gerencia Técnica de Findeter, quienes a su vez remitirán a la Fiduciaria Bogotá, los soportes de pago en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, junto con las órdenes de pago.

Una vez la Fiduciaria Bogotá S.A. (Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter) haya verificado que la documentación entregada cumple con los requisitos y formalidades respectivas, realizará el desembolso de la suma contratada de acuerdo con los requisitos y términos establecidos por la entidad contratante para tal propósito. Página 8 de 60

Así las cosas, para el trámite del pago del precio contratado, el CONTRATISTA deberá informarse y acatar los requisitos y formalidades establecidos. El no acatamiento al respecto, y los eventuales retrasos en los pagos que de ello se deriven, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

3. Plazo de ejecución: TRES (3) MESES,

4. Garantías solicitadas:

“1.46. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
1. Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
2. Responsabilidad Civil Extracontractual	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3. Calidad de la maquinaria y del servicio de postventa (mantenimiento preventivo)	30% del valor total final de la venta	Tendrá una vigencia igual a la mayor exigida en la garantía técnica de los equipos, es decir, si se oferta únicamente la volqueta la garantía tendrá una vigencia

			de <u>dos (2)</u> años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la misma. Si se oferta solamente la excavadora, la póliza tendrá una vigencia de <u>un (1)</u> año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final de la máquina. En caso de que se oferten los dos equipos, la póliza será por la mayor vigencia, contada a partir del acta de recibo final, es decir, será de <u>dos (2)</u> años.
4. Correcto funcionamiento de la maquinaria	20% del valor total final de la venta		Vigente por <u>un (1)</u> año, contado a partir del acta de entrega y recibo final del contrato
5. Provisión de repuestos y accesorios	30% del valor total final de la venta		Vigente por <u>cinco (5)</u> años, contados a partir del acta de entrega y recibo final del contrato.

La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución del respectivo contrato, razón por la cual ningún contrato podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Los amparos 3, 4 y 5, deberán constituirse simultáneamente con la garantía inicial, y su vigencia deberá ajustarse de conformidad con la fecha del acta de entrega y recibo final de los bienes.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 159 de 2013.

3. Propositiones y Varios

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 10:25 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 15 minutos
% de cumplimiento del orden del día: 100%
% de logro de objetivos: 100%